



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05001-31-03-003-2013-00862-00
Demandante	BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado	JORGE ELIAS PEMBERTY ZAPATA
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA
A-S	045V (029) 6

Se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. JULIETH ANDREA CORTÉS VELÁSQUEZ con T.P. 353.275 del C. S. de la J., para representar a la parte demandante **GRUPO CONSULTORIO ANDINO S.A.S.**, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP. Para efectos de notificaciones y comunicaciones, téngase en cuenta el correo electrónico a.juridico.4@gconsultorandino.com

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ